

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



PROCESO: ORDINARIO 2020-00588

DEMANDANTE: OSCAR LEONARDO CERVERA FERNÁNDEZ

DEMANDADO: INSTOP COLOMBIA SAS

AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha de inicio: 12 de febrero de 2024

Hora: 09:08am a 11:32am

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: OSCAR LEONARDO CERVERA FERNÁNDEZ

APODERADO DEMANDANTE: MABEL EDILSA BERNAL ORTIZ

**REPRESENTANTE INSTOP COLOMBIA SAS: JAIRO IVÁN PACHÓN
VALENCIA**

APODERADO DEMANDADO: RICARDO AUGUSTO MAHECHA ANZOLA

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ACUERDO CONCILIATORIO

El día de hoy se aprobó el acuerdo conciliatorio a que han llegado el demandante señor **OSCAR LEONARDO CERVERA FERNÁNDEZ** y la empresa **INSTOP COLOMBIA SAS** por medio de su representante legal **JAIRO IVÁN PACHÓN VALENCIA**, por tratarse de una obligación incierta y de naturaleza discutible, conforme se determinó en la providencia; razón por la cual las partes han llegado al siguiente acuerdo.

El demandado **INSTOP COLOMBIA SAS** se compromete a reconocer y pagar a favor del demandante la suma de quince millones de pesos m/cte \$15.000.000, pagaderas en 4 cuotas así:

- La primera el día 12 de febrero de 2024, por la suma de cinco millones de pesos m/cte (\$5.000.000).
- La segunda el día 29 de marzo de 2024, por la suma de tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos m/cte (\$3.333.333).
- La tercera el día 30 de abril de 2024, por la suma de tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos m/cte (\$3.333.333).
- La cuarta el día 31 de mayo de 2024, por la suma de tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos m/cte (\$3.333.333).

Valores que serán pagados a través de transferencia bancaria, a la cuenta de ahorros número 16836872413 de Bancolombia del demandante **OSCAR LEONARDO CERVERA FERNÁNDEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 5.828.462.

Se impuso cláusula aceleratoria para que sea activado en caso de incumplimiento así sea de la primera cuota.

En virtud de lo anterior se concilian todas y cada una de las pretensiones invocadas en la demanda.

Se advirtió que esta conciliación tiene los efectos de cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

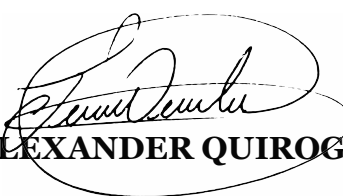
Se ordenó la terminación del proceso y no se impuso condena en costas

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta.

El juez


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



PROCESO: ORDINARIO 2020-00588

DEMANDANTE: OSCAR LEONARDO CERVERA FERNÁNDEZ

DEMANDADO: INSTOP COLOMBIA SAS

AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha de inicio: 12 de febrero de 2024

Hora: 09:08am a 11:32am

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: OSCAR LEONARDO CERVERA FERNÁNDEZ

APODERADO DEMANDANTE: MABEL EDILSA BERNAL ORTIZ

**REPRESENTANTE INSTOP COLOMBIA SAS: JAIRO IVÁN PACHÓN
VALENCIA**

APODERADO DEMANDADO: RICARDO AUGUSTO MAHECHA ANZOLA

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Se agotó la etapa de conciliación de conformidad con el artículo 77 del CPT y SS

DECISIÓN:

PRIMERO: APROBAR acuerdo conciliatorio a que han llegado el demandante señor **OSCAR LEONARDO CERVERA FERNÁNDEZ** y la empresa **INSTOP COLOMBIA SAS** por medio de su representante legal **JAIRO IVÁN PACHÓN VALENCIA**, por tratarse de una obligación incierta y de naturaleza discutible, conforme se determinó en la providencia; razón por la cual las partes han llegado al siguiente acuerdo.

El demandado **INSTOP COLOMBIA SAS** se compromete a reconocer y pagar a favor del demandante la suma de quince millones de pesos m/cte \$15.000.000, pagaderas en 4 cuotas así:

- La primera el día 12 de febrero de 2024, por la suma de cinco millones de pesos m/cte (\$5.000.000).
- La segunda el día 29 de marzo de 2024, por la suma de tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos m/cte (\$3.333.333).
- La tercera el día 30 de abril de 2024, por la suma de tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos m/cte (\$3.333.333).
- La cuarta el día 31 de mayo de 2024, por la suma de tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos m/cte (\$3.333.333).

Valores que serán pagados a través de transferencia bancaria, a la cuenta de ahorros número 16836872413 de Bancolombia del demandante **OSCAR LEONARDO CERVERA FERNÁNDEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 5.828.462.

Se impuso cláusula aceleratoria para que sea activado en caso de incumplimiento así sea de la primera cuota.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, se concilian todas y cada una de las pretensiones invocadas en la demanda.

TERCERO: Esta conciliación tiene los efectos de cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

CUARTO: Se ordena la terminación del proceso, por Secretaría súrtanse las anotaciones de rigor.

QUINTO: En respeto de la voluntad de las partes, sin costas en el presente proceso.

SEXTO: Se autoriza la elaboración de acta adicional donde quedará contenido los términos del acuerdo celebrado.

Esta decisión queda legalmente notificada en estrados a las partes.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copiando el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página de Lifesize para visualizar la grabación:

Parte No.1:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f22a0b70-1103-4a7c-9c2b-1e0627293897?vcpubtoken=3e97eaff-f2a9-4a72-9505-bd5cob986399>

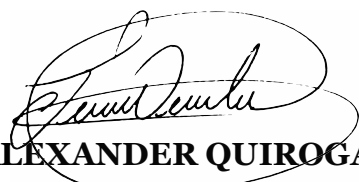
Parte No.2:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ee97527b-0d7b-40ad-85b5-02e2942ac231?vcpubtoken=75dc65ec-77b8-4afe-85b6-4c9d51562d8e>

El juez


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

